

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 354

Artículo Primero.- Con un fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se desincorporan del dominio público los siguientes inmuebles:

1) Inmueble propiedad del Estado, con una superficie de 96.23 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Venustiano Carranza y Washington, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 70) 11-145-032, el cual se describe a continuación:

DATOS DE POLÍGONO II		
LADO		DISTANCIA
EST	PV	
4	3	17.74
3	5	3.17
5	6	3.31
6	7	14.73
7	4	5.62
SUPERFICIE = 96.230 m ²		

Dicho inmueble fue adquirido en mayor extensión por el Gobierno del Estado mediante contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo número 8528, volumen 260, libro 173, sección I, unidad Monterrey, de fecha 20 de septiembre

de 2004; y, con subdivisión registrada bajo el número 3918, volumen 93, libro 80, sección auxiliar de fecha 04 de octubre de 2005.

2) Inmueble propiedad del Estado, con una superficie de 187.51 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Venustiano Carranza y Washington, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 70) 11-174-019, el cual se describe a continuación:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN		
LADO		DISTANCIA
EST	PV	
1	2	9.47
2	2ª	19.03
2ª	4ª	9.47
4ª	1	18.91
SUPERFICIE = 187.51 m ²		

Dicho inmueble fue adquirido por el Gobierno del Estado mediante contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2067, volumen 262, libro 83, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 08 de marzo de 2005.

Artículo Segundo.- Conforme a los artículos 18 fracciones IV y IX, 24 fracción XXV, 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 80 fracción I y 81 fracción I de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Oficialía Mayor de Gobierno, celebren contrato de permuta con la C. María Teresa Zorrilla Castillón de Garza Yturria,

respecto de los dos inmuebles propiedad del Estado, descritos en el Artículo Primero de este Decreto, por dos inmuebles propiedad de la citada particular, con superficies de 92.59 metros cuadrados y 148.32 metros cuadrados, afectados con la realización de la obra pública vial denominada "Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza", en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los cuales se describen a continuación:

- 1) Porción de terreno con superficie de 148.32 metros cuadrados, de la Finca marcada con el número 328 Sur, de la Avenida Venustiano Carranza, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificada con el expediente catastral número 70)11-165-007, cuyas medidas son las siguientes:

POLÍGONO AFECTACIÓN		
LADO		DISTANCIA
EST	PV	
2ª	3	6.25
3	4	23.00
4	4ª	9.32
4ª	4b	4.08
4b	2ª	20.00
SUPERFICIE = 148.32 M ²		

Dicho inmueble lo adquirió en mayor extensión, mediante Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 467, volumen 181, libro 10, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 07 de febrero de 1974.

- 2) Porción de terreno con superficie de 92.59 metros cuadrados, de la Finca marcada con el número 476 Sur de la Avenida Venustiano Carranza, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificada con el expediente catastral número 70)11-179-003, cuyas medidas son las siguientes:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN		
LADO		DISTANCIA
EST	PV	
2ª	3	6.32
3	4	14.52
4	4ª	6.32
4ª	2ª	14.52
SUPERFICIE = 92.59 m ²		

Dicho inmueble lo adquirió la C. María Teresa Zorrilla Castellón de Garza Yturria, mediante Acta No. 7,056 de fecha 20 de julio de 1977, registrada bajo el número 2,995 volumen 189, libro 60, sección I propiedad, unidad Monterrey, de fecha 12 de mayo de 1980.

Artículo Tercero.- En el contrato de permuta a que hace referencia el artículo que antecede, se deberá establecer el compromiso por parte del Estado, de destinar la superficie de los dos inmuebles identificados con los expedientes catastrales 70)11-165-007 y 70)11-179-003, a la realización de obra pública vial denominada "Ampliación de la Avenida Venustiano Carranza".

Artículo Cuarto.- Para la celebración de la citada permuta deberán observarse los términos aprobados por el Comité de Operaciones Inmobiliarias en sesión de fecha 10 de octubre del 2007, conforme con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo Quinto.- Para el caso de que en un término de dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, no se formalice el contrato de permuta, se revertirán los citados inmuebles con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado, en los términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su Promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los siete días del mes de enero de 2009.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ